



CONSEJO DIRECTIVO

ACUERDO No. 004

(25 de febrero de 2019)

POR MEDIO DEL CUAL SE EFECTÚA UN TRASLADO EN EL PRESUPUESTO DE RENTAS Y GASTOS DEL INSTITUTO DE EDUCACIÓN TÉCNICA PROFESIONAL DE ROLDANILLO, VALLE – INTEP, PARA LA VIGENCIA FISCAL 2019

EL CONSEJO DIRECTIVO DEL INSTITUTO DE EDUCACIÓN TÉCNICA PROFESIONAL DE ROLDANILLO VALLE – INTEP

En ejercicio de las facultades legales y estatutarias, en especial las que le confiere el Acuerdo 007 de 2005 (Estatuto Interno del INTEP) y,

CONSIDERANDO:

Que mediante Ordenanza No. 499 del 05 de diciembre de 2018, se ordenó el Presupuesto General del Departamento del Valle del Cauca, para la vigencia fiscal de 2019.

Que mediante Decreto No. 1749 del 28 de diciembre de 2018, se liquidó el Presupuesto de Rentas y Recursos de Capital del Departamento del Valle del Cauca para la vigencia fiscal de 2019, en el cual había sido proyectado en relación a los gastos de funcionamiento, la suma de \$ 8.553.591.823 M/Cte.

Que a diciembre 31 de la vigencia fiscal de 2018, los recursos del presupuesto de gastos superaron la recaudación del presupuesto de ingresos, una vez constituidas las Cuentas por Pagar y las Reservas de Apropiación, presentándose un déficit fiscal para dicha vigencia, como consta en la resolución 1588 Y 1589 del 31 de diciembre de 2018, donde se reconocen las cuentas por pagar y el déficit fiscal de la vigencia 2018; así mismo el Dr. German Colonia Alcalde, Rector y Representante Legal del Instituto de Educación Técnica Profesional de Roldanillo, Valle – INTEP, certificó como déficit de la vigencia fiscal 2018 la suma de TRESCIENTOS VEINTITRES MILLONES NOVECIENTOS CATORCE MIL NOVECIENTOS SETENTA Y CUATRO PESOS CON VEINTIUN CENTAVOS (\$323.914.974,21) M/Cte, como consta en el Acta de Cierre Fiscal Vigencia 2018

Que al cierre de la vigencia 2018 el INTEP, presento unas cuentas por pagar por CUATROCIENTOS NOVENTA Y TRES MILLONES OCHOCIENTOS CATORCE MIL SETECIENTOS NOVENTA Y OCHO PESOS (\$493.814.798) M/Cte. como consta en la Resolución 1588 del 31 de diciembre de 2018, y teniendo en cuenta que se disponía con saldo bancos la suma de VEINTE MILLONES NOVECIENTOS CINCO MIL SETECIENTOS OCHENTA PESOS CON 38/100 (\$20.905.780,38) M/Cte.; se hace necesario aplicar una política de saneamiento fiscal, reduciendo los gastos aprobados en el presupuesto de la vigencia 2019, con el fin de cubrir dichas obligaciones que se presentaron al cierre del ejercicio del año 2018, quedando unas cuentas por pagar sin recurso en efectivo para pagarlas, por valor de CUATROCIENTOS SETENTA Y DOS MILLONES NOVECIENTOS NUEVE MIL DIECISIETE PESOS CON SESENTA Y DOS CENTAVOS (\$ 472.909.017,62), como se observa:



Instituto de Educación Técnica Profesional de Roldanillo, Valle - INTEP

Establecimiento Público Departamental
Nit. 891.902.811-0

Consejo Directivo –Acuerdo No.004 del 25 de febrero de 2019. Por medio del cual se efectúa un Traslado Presupuestal en el Presupuesto del Instituto de Educación Técnica Profesional de Roldanillo Valle, - INTEP, para la vigencia fiscal de 2019

CUENTAS POR PAGAR RECURSOS NACION	\$180.690.624.00
CUENTAS POR PAGAR RECURSOS PROPIOS	\$309.220.774.00
CUENTAS POR PAGAR RECURSOS DEPARTAMENTO	\$3.903.400.00
GRAN TOTAL CUENTAS POR PAGAR VIG. 2018	\$493.814.798.00

SALDO EN TESORERIA PARA CUBRIR C x P VIG. 2018	20.905.780,38
--	---------------

TOTAL C x P SIN RECURSOS EN TESORERIA	\$472.909.017,62
--	-------------------------

El decreto 1749 del 28 de diciembre de 2018, en su anexo cinco (5), establece que cuando se presenta un déficit fiscal, se debe realizar un Programa de Saneamiento fiscal y financiero, que cubra a la entidad territorial con el objeto de restablecer la solidez económica y financiera de la misma mediante medidas de reorganización administrativa y racionalización del gasto. La amortización del déficit fiscal es la apropiación destinada a cubrir el déficit generado en vigencias anteriores de conformidad con lo dispuesto en el estatuto Orgánico de Presupuesto.

Que como consecuencia de lo anterior se hace necesario realizar un traslado presupuestal, reduciendo algunos de los rubros de los gastos de funcionamiento en el presupuesto de la vigencia 2019, con el fin de cubrir las cuentas por pagar que se presentaron al cierre del ejercicio del año 2018.

ACUERDA

ARTÍCULO PRIMERO: Efectúese un traslado en el presupuesto del INTEP, para la vigencia fiscal 2019, de la siguiente manera:

TRASLADOS		
Rubros presupuestales del gasto afectados por el traslado		
CONTRACRÉDITOS		
Rubro Presupuestal	Descripción	Valor
2	GASTOS	472.909.017,62
2-1	GASTOS DE FUNCIONAMIENTO	472.909.017,62
2-11	GASTOS DE PERSONAL	302.909.017,62
2-111	ASOCIADOS A LA NOMINA	25.000.000,00
2-11119	PRIMA COORDINACIÓN G.I.T	25.000.000,00
2-112	GASTOS DE PERSONAL INDIRECTOS	277.909.017,62
2-11201	HONORARIOS	80.000.000,00
2-11205	PERSONAL SUPERNUMERARIO	197.909.017,62
2-12	GASTOS GENERALES	130.000.000,00
2-121	ADQUISICIONES DE BIENES	30.000.000,00
2-12102	MATERIALES Y SUMINISTROS	30.000.000,00
2-122	ADQUISICION DE SERVICIOS	100.000.000,00
2-12202	MANTENIMIENTO	40.000.000,00
2-12208	IMPRESOS, PUBLICACIONES, SUSCRIPCIONES Y AFILIACIONES	50.000.000,00
2-12237	BIENESTAR UNIVERSITARIO	10.000.000,00

Comprometidos con la Excelencia

Carrera 7 N° 10-20 PBX (57-2) 229 8586 FAX Ext. 115 Roldanillo, Valle del Cauca Colombia
www.intep.edu.co - e-mail: rectoria@intep.edu.co



Instituto de Educación Técnica Profesional de Roldanillo, Valle - INTEP

Establecimiento Público Departamental
Nit. 891.902.811-0

2-14	GASTO DE OPERACIÓN	40.000.000,00
2-14115	OTROS GASTOS DE OPERACIÓN	40.000.000,00
CRÉDITOS		
Rubro Presupuestal	Descripción	Valor
2	GASTOS	472.909.017,62
2-1	GASTOS DE FUNCINAMIENTO	472.909.017,62
2-13	TRANSFERENCIAS	472.909.017,62
2-137	SANEAMIENTO FISCAL	472.909.017,62
2-13701	AMORTIZACION DEFICIT FISCAL	472.909.017,62

ARTÍCULO SEGUNDO: Realícense las acciones necesarias ante la Gobernación del Departamento del Valle del Cauca para la radicación y el respectivo trámite a nivel presupuestal, de no aprobarse el trámite por parte de la Gobernación del Departamento del Valle del Cauca el presente acuerdo quedara derogado.

ARTÍCULO TERCERO: El presente acuerdo rige a partir de la fecha de aprobación por parte de la Gobernación del Valle.

COMUNIQUESE Y CUMPLASE

Dado en Roldanillo, el 25 de febrero de dos mil diecinueve (2019).

Original Firmado
OSCAR MARINO GOMEZ GARCIA
Presidente

Original Firmado
WILLIAM GOMEZ VALENCIA
Secretario

Comprometidos con la Excelencia

Carrera 7 N° 10-20 PBX (57-2) 229 8586 FAX Ext. 115 Roldanillo, Valle del Cauca Colombia
www.intep.edu.co - e-mail: rectoria@intep.edu.co